Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

vetas. Vse de el luego a fianzando a fa
tisfacion de Tauu.d

en esta ynstancia se leyo vna peticion
que pres.ta don alonso ponce riquelme
escriuano de Tauu.d por la qual dize que acepto
el nonbrar.o del depositario de la camara
vaxa que me a hecho el s.or don andres
nauarro de gu.a Res.or por su q.ta y riesgo
y dize que para su seguridad se obligara
y potecara todos sus vienes por especial
q.e espresa y potecara y los señala y espresa
en dha peticion y estando pres.te el dho s.or
don andres nau.o de gu.a dijo que el dho
nonbrar.o del depositario la toma
por su q.ta y riesgo. Y vista la dha peticion
por Tauu.d y lo dho por el dho s.or don an
dres nau.o de gu.a a prevo. el dho non
bran.o y mando que otorgue luego fha
de obligacion y formal el dho don
alonso ponce Riquelme = con y potecar